

CAMARA DE DIPUTADOS	
30 JUN 2005	
SEC: D	3907 FICRA D 42

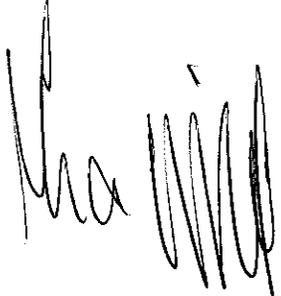


Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1: modifíquese del artículo 17 de la Ley 18.368 disponiéndose que serán dos (2) los representantes por cada país para integrar la comisión bilateral de contralor de la Zona Franca Boliviana en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art.2: De forma.


NELSON DE LAJONQUIERE
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por ley Nacional N° 18368, promulgada el 22/09/1969 se aprobó el establecimiento de la Zona Franca para la República de Bolivia en el puerto de la ciudad de Rosario.

El Artículo 17 de la Ley 18.368 establece que serán tres los representantes por cada país para integrar la Comisión Bilateral de apoyo a la Zona Franca Boliviana sita en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

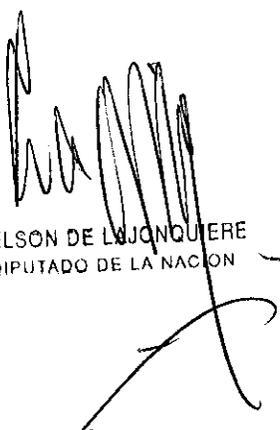
El objetivo perseguido era la exportación de mercadería originaria de Bolivia y la importación a ese país para su uso y consumo.

Dentro del perímetro cedido, las mercaderías y productos destinados o procedentes del vecino país podían ser depositadas sin límite de tiempo, cargadas, descargadas, divididas, mezcladas, envasadas y transformadas. Dentro del mismo predio se permite la instalación y el funcionamiento de plantas industriales y de elaboración de productos procedentes de la República de Bolivia o destinados a ella.

Por razones que se desconocen la actividad de la Zona Franca de la República de Bolivia no ha tenido el funcionamiento ni el desarrollo esperado por los gobiernos de ambos países en el marco de la firma del convenio bilateral suscripto.

Desde sus inicios y hasta la fecha, según material documental otorgado por la Dirección General de Aduanas de la ciudad de Rosario, cuya jurisdicción le compete se registraron solamente dos operaciones de ingreso y una de egreso.

Por tales motivos se considera que la conformación de la Comisión Bilateral debe realizarse con dos representantes por cada país, para agilizar la tarea del órgano, tendiente a generar crecimiento y desarrollo de la zona franca otorgada.
Por los fundamentos esgrimidos solicito la aprobación a la H.C.D.N. del presente proyecto de ley.


NELSON DE LUJONQUIERE
DIPUTADO DE LA NACION